

ARGENTINA: ALTERNATIVA DE INVERSIÓN

Jorge de la Cuadra Montt Argentina Abril 05 de 2011





A TENER EN CUENTA...

Jorge de la Cuadra Montt Argentina Abril 05 de 2011

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010E |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Tasa de crecimiento del PIB (anual %) | 8,8% | 9,0% | 9,2% | 8,5% | 8,7% | 6,8% | 0,9% | 7,1% |
| PIB (PPA, millones de US\$) | 333.399 | 373.041 | 419.568 | 469.913 | 525.196 | 572.668 | 584.392 | 609.015 |
| PIB (millones de US\$) | 128.078 | 152.158 | 181.967 | 212.868 | 260.682 | 326.872 | 306.754 | 344.499 |
| Exportaciones de bienes y servicios (millones de US\$) | 34.439 | 39.864 | 47.021 | 54.569 | 66.343 | 82.034 | 66.576 | - |
| Importaciones de bienes y servicios (millones de US\$) | 18.827 | 27.930 | 34.926 | 41.111 | 53.400 | 67.751 | 48.751 | - |
| Balanza comercial de bienes y servicios (millones de US\$) | 15.611 | 11.934 | 12.095 | 13.458 | 12.943 | 14.283 | 17.825 | - |
| Superávit comercial (% del PIB) | 12,2% | 7,8% | 6,6% | 6,3% | 5,0% | 4,4% | 5,8% | 4,5%* |
| Superávit de cuenta corriente (% del PIB) | 6,4% | 2,1% | 2,9% | 3,6% | 2,8% | 2,1% | 3,7% | 1,8% |
| Superávit fiscal primario (% del PIB) | 2,3% | 3,9% | 3,7% | 3,5% | 3,2% | 3,1% | 1,5% | 1,2% |

PRINCIPALES INDICADORES **ECONOMICOS**



| | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010E |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Formación bruta de capital (% del PIB, a precios corrientes) | 15,1% | 19,2% | 21,5% | 23,4% | 24,2% | 23,3% | 20,9% | 20,7%* |
| Ahorro nacional bruto (% del PIB, a precios corrientes) | 19,6% | 20,6% | 23,7% | 26,4% | 26,6% | 26,8% | 24,4% | - |
| Inversión Extranjera Directa (millones de US\$) | 1.652 | 4.125 | 5.265 | 5.537 | 6.473 | 9.726 | 3.902 | - |
| Tipo de cambio (\$/ US\$; promedio anual) | 2,95 | 2,94 | 2,92 | 3,07 | 3,12 | 3,16 | 3,73 | 3,96** |
| Reservas internacionales (millones de US\$) | 14.119 | 19.646 | 28.077 | 32.037 | 46.176 | 46.386 | 47.815 | 51.636 |
| Tasa de desocupación (% de la PEA) | 17,3% | 13,6% | 11,6% | 10,2% | 8,5% | 7,9% | 8,7% | 8,2% |

Fuente: Prosper/ir basado en Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31/10/2010.

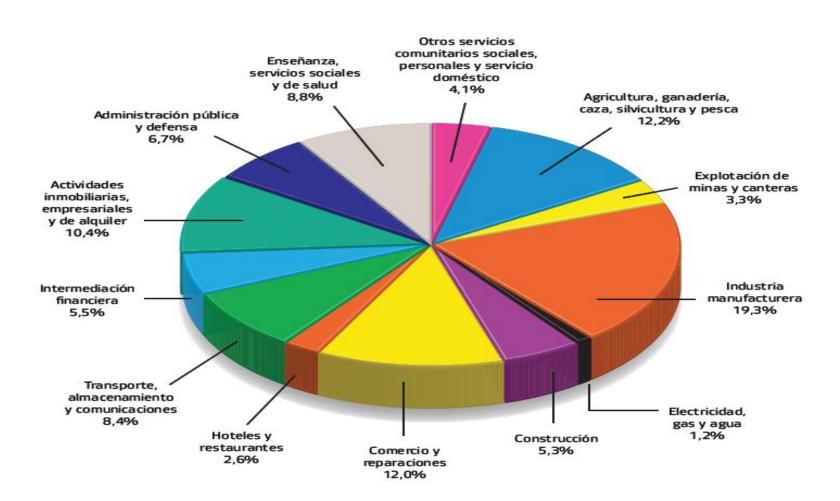
* Datos correspondientes al primer semestre de 2010.

^{**} Dato correspondiente al 29/10/2010

ESTRUCTURA ECONOMICA



Composición del producto según rama de actividad, I semestre 2010 Como porcentaje del total, en precios corrientes



EMPRESAS PRIVADAS



Empresas privadas registradas en la industria, el comercio y los servicios, por tamaño y rama de actividad

En miles

| Tamaño/Sector | Grandes | Medianas | Pequeñas | Micro | Total |
|---------------|---------|----------|----------|-------|-------|
| Industria | 2 | 6 | 20 | 32 | 60 |
| Comercio | 2 | 5 | 30 | 123 | 160 |
| Servicios | 5 | 15 | 55 | 190 | 265 |
| Total | 9 | 26 | 105 | 345 | 485 |

Fuente: ProsperAr en base a Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en base a SIPA.

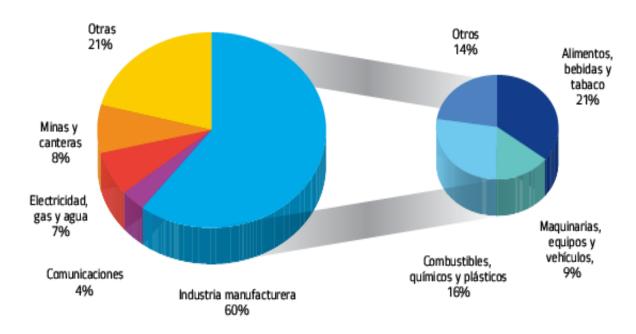
Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

PRINCIPAL ACTIVIDAD EMPRESAS NO FINANCIERAS



Actividad principal de las primeras 500 empresas no financieras de Argentina, 2008 Como porcentaje del total



Fuente: Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE), INDEC.

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)
Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú Teléfono (511) 6286120

PRINCIPALES AGREGADOS ECONOMICOS



Principales agregados macroeconómicos de las 500 empresas no financieras más grandes de Argentina, 2006-2008

En millones de US\$

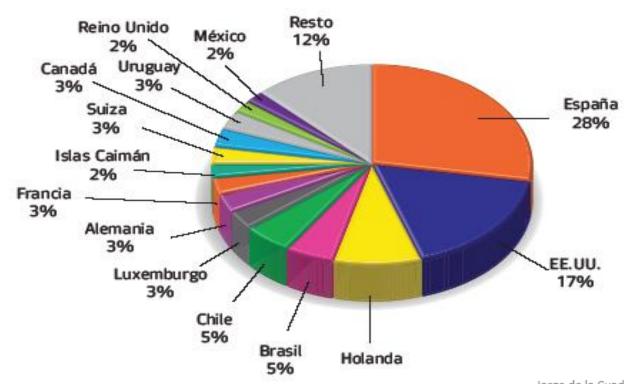
| | Origen del capital | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------|----------|---------|------------------------------|---------|---------|--|
| | | Nacional | | Con participación extranjera | | | |
| | 2006 | 2007 | 2008 | 2006 | 2007 | 2008 | |
| Ventas (valor de producción) | 20.598 | 26.878 | 32.214 | 98.651 | 120.391 | 144.737 | |
| Valor agregado bruto | 7.034 | 9.191 | 11.483 | 40.729 | 47.635 | 56.417 | |
| Utilidad | 1.693 | 1.982 | 2.151 | 15.777 | 18.334 | 18.069 | |
| Rentabili dad (utilidad/ventas) | 8,2% | 7,4% | 6,7% | 16,0% | 15,2% | 12,5% | |
| Puestos de trabajo asalariados | 215.115 | 238.993 | 241.536 | 382.549 | 405.365 | 450.321 | |
| Empresas | 159 | 170 | 162 | 341 | 330 | 338 | |

Se considera que tiene participación extranjera qualquier empresa con más de 10% de participación de capital extranjero.
 Fuente: Encuesta Nacional de Grandes Empresas (ENGE), INDEC.

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA POR PAIS



Stock de IED por país de origen, diciembre 2009 Como porcentaje del stock de IED total



Fuente: ProsperAr en base a Banco Central de la República Argentina (BCRA).

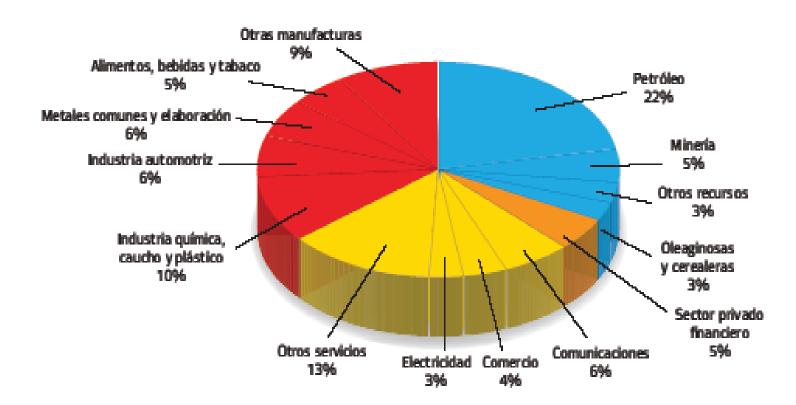
Jorge de la Cuadra (<u>monttargentina.com.ar</u>)
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)
Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (<u>blanca.guevara@montt-partners.com.pe</u>) Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú Teléfono (511) 6286120

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA POR SECTOR



Stock de IED por sector, diciembre 2009 Como porcentaje del stock de IED total





ESTABLECER UNA EMPRESA EN ARGENTINA: REGIMEN SOCIETARIO

Abril 05

REGIMEN SOCIETARIO



Marco Normativo

- Código de Comercio (1871)
- Ley 19550 (1972)
- Ley 22.903 (1983)

Ley 19.550

- Reglamenta el funcionamiento interno de las sociedades
- Contiene muchas soluciones destinadas a proteger a los terceros víctimas del mal uso o abuso de las sociedades comerciales, para ello impone:
 - Límites a la participación de sociedades en otras compañías
 - La nulidad de las participaciones recíprocas
 - Un régimen de valuación de los aportes en especie
 - La garantía que deben prestar los administradores (directores y gerentes)

Órgano de contralor

- Es el Registro Público de Comercio (RPC) de cada provincia.
- C.A.B.A. Inspección General de Justicia (IGJ)
- Pcia.de Bs.Aires Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ)

ESTABLECER EMPRESA EN ARGENTINA



ESTABLECER EMPRESA EN ARGENTINA **SUCURSAL**

FILIAL

CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD

PARTICIPAR EN UNA SOCIEDAD YA EXISTENTE



Jorge de la Cuadra (<u>monttargentina.com.ar)</u>

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (<u>blanca.guevara@montt-partners.com.pe</u>)
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú

Teléfono (511) 6286120

ESTABLECER EMPRESA EN ARGENTINA



- Regida por las leyes del país de origen de su Casa Matriz.
- La Casa Matriz es responsable indirecta de las operaciones realizadas por la sucursal.
- No tiene limitaciones para poseer activos propios y no está obligada a tener un capital social determinado...
- Debe llevar su contabilidad por separado de la Casa Matriz y presentar sus Estados Contables anualmente a la IGJ.
- Sus operaciones no generan mucho control administrativo: no deben llevarse a cabo reuniones de socios, accionistas o directorio, no es necesario llevar un registro de actas.
- Debe inscribirse en la IGJ y ante los organismos previsionales y fiscales.

- Es una entidad separada, independiente de la Casa Matriz.
- Tiene un capital social propio y determinado.
- Tiene su propio cuerpo administrativo y directivo.
- Responde ante terceros con sus propios activos, ya que la Casa Matriz no es responsable de las operaciones llevadas a cabo por la filial (principio cuestionado por algunos tribunales locales).
- Para poder constituir una Filial, la sociedad extranjera debe previamente registrarse en Argentina.

Sucursal



Filial



Jorge de la Cuadra (<u>monttargentina.com.ar</u>)
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)
Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (<u>blanca.guevara@montt-partners.com.pe</u>)
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú
Teléfono (511) 6286120

TIPOS SOCIALES



Tipos sociales

- Sociedades de hecho
- Sociedades irregulares
- Sociedades comerciales
 - Sociedades de personas
 - Sociedad Colectiva
 - Sociedad en Comandita Simple
 - Sociedad de Capital e Industria
 - Sociedad de Responsabilidad Limitada
 - Sociedades por acciones
 - Sociedad en Comandita por Acciones
 - Sociedad Anónima
- Agrupaciones de colaboración empresaria
- Uniones transitorias de empresas



TIPOS SOCIETARIOS



- Hasta 50 socios.
- El capital se divide en cuotas de igual valor (\$ 10.o sus múltiplos).
- Los aportes en dinero deben integrarse en un 25% como mínimo y completarse en un máximo de 2 años. (Aportes en especie, integración total).
- Los socios limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas que suscriban, pero garantizan frente a terceros en forma solidaria e ilimitada la integración de la totalidad de los aportes.
- La administración y representación legal está a cargo de uno más gerentes (socios o no), designados por tiempo determinado o indeterminado.
- Los gerentes deben aportar una garantía por la aceptación del cargo.
- Puede establecerse un órgano de fiscalización (obligatorio si la sociedad tiene un capital superior a \$ 10.000.000).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Sin límite en la cantidad de socios.
- El capital se representa en acciones, de igual valor, en moneda argentina.
- Las acciones pueden ser: en títulos nominativos o escriturales.
- Los socios limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas suscriptas.
- El capital mínimo es de \$ 12.000 (US\$ 3,000). La IGJ puede determinar uno superior.
- El estatuto pue de prever el aumento del capital hasta su quíntuplo
- La administración y representación legal está a cargo de un Directorio (1 a 5 miembros, socios o no) designado por la Asamblea de Accionistas
- Puede establecerse un órgano de fiscalización
- Quedan sujetas a la fiscalización de la IGJ: hagan oferta pública de sus acciones, tengan un capital superior a \$ 10.000.000.-, sean de economía mixta, exploten concesiones o servicios públicos, etc.).

Sociedad Anónima

TIPOS SOCIETARIOS





Uniones Transitorias de Empresas (UTE's)

- Las sociedades constituidas en la República podrán, mediante un contrato de unión transitoria, reunirse para el desarrollo o ejecución de <u>una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera del territorio de la República</u>.
- No constituyen sociedades ni son sujetos de derecho.
- Deben inscribirse en la AFIP y cumplir con las normas de aquélla.

Jorge de la Cuadra (<u>monttargentina.com.ar)</u>

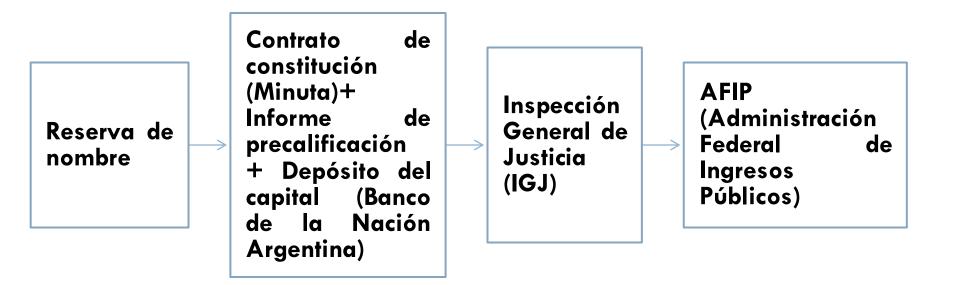
Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú Teléfono (511) 6286120

CONSTITUCION DE SOCIEDAD



- *Los socios pueden ser personas jurídicas o naturales extranjeras o nacionales.
- •El representante legal puede ser extranjero o nacional.
- •Por lo menos se debe depositar el 25% del capital inicial.
- •Trámite de inscripción demora 30/60 días aproximadamente.
- •Costo de trámite: US\$ 1,000/US\$ 2,000 aprox.

Representantes legales

REPRESENTANTE LEGAL





• La representación legal en Argentina puede ser unipersonal o colegiada.

- El representante legal en Argentina de la sociedad constituida en el extranjero contrae las mismas responsabilidades que los administradores de sociedades argentinas (gerentes SRL o directores SA).
- Debe prestar una garantía.
- La mayoría absoluta de los administradores deben tener domicilio real en la República.
- Todos los directores deben constituir un domicilio especial en la República.
- El término por el que el representante es elegido no puede exceder de tres ejercicios. No obstante permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado.

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806



ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marzo 24 de 2011

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (CUIT)

Número de once (11) dígitos que la AFIP le asignará y que lo identificará como contribuyente. De carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presente o actuación que realice ante la AFIP-

Debe ser comunicado, entre otros, a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero y Notarios.



Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

> Blanca Guevara (<u>blanca.guevara@montt-partners.com.pe</u>) Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú Teléfono (511) 6286120

PRINCIPALES TRIBUTOS



Impuestos nacionales a las sociedades Impuesto a las Ganancias (IR)

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (ITAN)

Impuesto sobre los Bienes Personales — responsable sustituto

Impuesto al Valor Agregado (IGV)

Impuestos Internos (ISC)

Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios (impuesto al cheque) (ITF)

Impuesto a las Ganancias

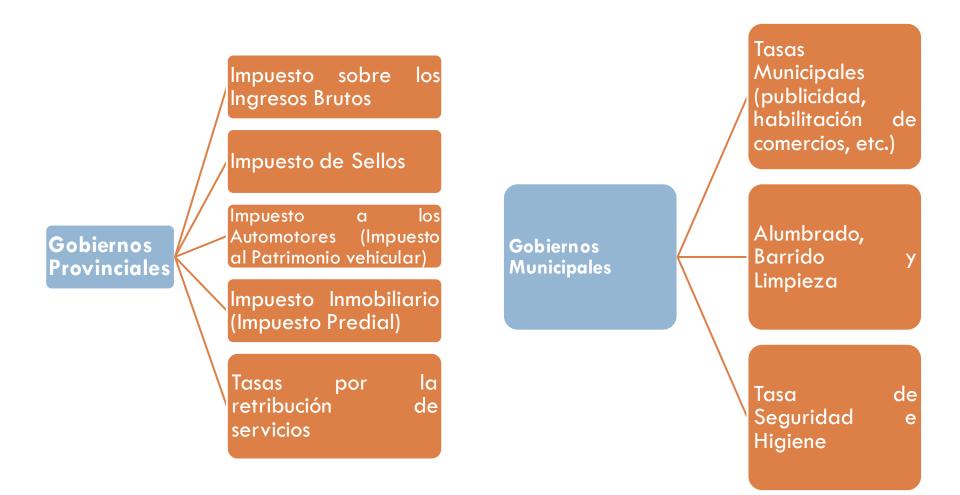
Impuesto sobre los Bienes
Personales

Gobierno Federal

Impuestos nacionales a las personas físicas

PRINCIPALES TRIBUTOS





IMPUESTO A LAS GANANCIAS







- Domiciliados/ No domiciliados.
- Personas naturales/ Personas jurídicas/ Sociedades conyugales/ Sucesiones Indivisas/ CCE con contabilidad independiente.



Ejercicio Gravable

- El ejercicio fiscal para personas naturales se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año calendario. La Declaración Jurada Anual se presenta aproximadamente el 20 de mayo.
- El ejercicio fiscal para personas jurídicas es el año aniversario. La Declaración Jurada Anual se presenta aproximadamente el día veinte del quinto mes posterior al cierre del ejercicio.

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

IMPUESTO A LAS GANANCIAS



25



- Residentes (Domiciliados): Rentas de Fuente Mundial.
- No residentes (no domiciliados)/ Sucursales, agencias o establecimientos permanentes de no domiciliados: Rentas de Fuente Argentina.



- Renta de 1ra. Categoría (renta del suelo).
- Renta de 2da. Categoría (Renta de capital).
- Renta de 3ra. Categoría:
 Renta de las sociedades.
- Renta de 4ta. Categoría (Rentas del Trabajo dependiente e independiente).

Categorías

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: 3RA. CATEGORÍA





- Ventas totales
- •(-) Descuentos
- •= Venta neta
- •(-) Costo
- •= Ganancia bruta
- •(-) Gastos
- •= Ganancia Neta Contable

- 2. Ganancia neta impositiva
- •Ganancia neta contable
- •+ Ajustes técnicos
- •- Rentas exentas
- Quebrantos anteriores
- •= Ganancia Neta Impositiva

3. Determinación del Impuesto

- •Ganancia neta impositiva
- •x Alícuota (35%)
- •= Impuesto determinado
- •(-) Retenciones y Percepciones sufridas
- (-)Anticipos pagados
- •= Saldo a Pagar

IMPUESTO A LAS GANANCIAS





DIVIDENDOS

Los ingresos recibidos en forma de dividendos o participaciones no están afectos al Impuesto a las ganancias.

RETENCIÓN A BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR

• La tasa aplicable es del 35% sobre la renta bruta.

Teléfono (511) 6286120

Objeto

IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (SIMILAR ITAN)



 Grava el activo en el país y en el exterior perteneciente a sujetos del impuesto, por el término de 10 años (vence el 07-12-2018).

Características

tax credit por impuestos similares pagados sobre bienes situados en el exterior.

- Se deducen los anticipos pagados.
- Sobre la base de la declaración jurada del ejercicio se deben ingresar once anticipos mensuales a cuenta del ejercicio siguiente.



- Si los bienes gravados en conjunto no superan \$200.000 (US\$50,000) estarán exentos del impuesto.
- La alícuota vigente es del 1%.
- Se compensa con Impuesto a las Ganancias.

Tasa

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

IMPUESTO A LOS DEBITOS CREDITOS BANCARIOS (SIMILAR ITF)



Objeto

Impuesto sobre operaciones las financieras efectuadas por personas naturales jurídicas que se establece en base de un porcentaje sobre el importe total de transacción.



afectas peraciones

- Grava acreditación débito realizados cualquier en modalidad de cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero.
- No grava abonos en la cuenta por de concepto sueldos.



aracterísticas

- Tasa: 0.6% sobre el valor de la operación.
- 34% del impuesto por los depósitos crédito del es Impuesto a las Ganancias o del la Impuesto Ganancia Mínima Presunta.
- No genera saldo a favor debiendo diferirse.

IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA) (SIMILAR IGV)

30



- Las ventas de cosas muebles situadas en el territorio nacional.
- Las obras, locaciones y prestaciones servicios realizadas en el país.
- importaciones • Las definitivas de cosas muebles.
- Las locaciones prestaciones de servicios realizadas en exterior cuya utilización se lleve a cabo en el país.



- 21%: Aplicable a todos los casos, excepto los expresamente previstos.
- 27%: Aplicable sobre las ventas de gas, energía eléctrica aqua, reguladas por medidor, servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagüe, las prestaciones de servicios de telecomunicaciones, cuando la venta prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente vivienda comprador o usuario sea un suieto categorizado como



- 10.50%: Entre otros:
- · Las ventas, las locaciones por la obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero y las importaciones definitivas de siguientes bienes: Animales vivos de la especie bovina y ovina, carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados. frutas, legumbres, hortalizas, frescas, refrigeradas congeladas, miel de abejas a granel, granos (cereales y oleaginosos, excluido arroz) y legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas), Cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma incluso depilado o dividido.

responsable inscripto.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

- Transferencia de conocimientos sistemáticos para:
 - La fabricación de un producto.
 - La aplicación de un procedimiento.
 - La prestación de servicios.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

 Actos jurídicos a título oneroso que tengan por objeto principal o accesorio, la transferencia, cesión o licencia de tecnología o marcas por personas domiciliadas en el exterior, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas domiciliadas en el país, siempre que tales actos tengan efectos en la República Argentina.

REGISTRO DE CONTRATOS

- Inscripción del contrato en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (informativo).
- Registro es necesario para obtener beneficios impositivos.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



BENEFICIOS

- La tasa efectiva de retención de Impuesto a las ganancias es del 21%.
- No está afecto a ningún otro impuesto.
- El gasto es deducible de Impuesto a las Ganancias.

EXCLUSIONES

- Entre otros:
- La adquisición de productos.
- Los servicios de asistencia técnica o consultoría, así como las licencias de know-how o sobre información, conocimientos o métodos de aplicación en las áreas financiera, comercial, jurídica, marketing o ventas,.
- Las licencias de uso de software o de actualizaciones de software. Si está incluido los servicios de implementación, asistencia técnica, capacitación, etc. referidos al software.
- Los servicios de reparaciones, mantenimiento, puesta en funcionamiento, etc. Que no incluyan la capacitación del personal de la firma local.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS







 Grava con un porcentaje las ventas netas de descuentos, bonificaciones, quitas y devoluciones) efectuadas por los contribuyentes (personas físicas o jurídicas).





- Se determina, como en el caso del IVA, independientemente que las ventas hayan sido cobradas.
- En determinadas actividades el impuesto se determina sobre la diferencia entre los precios de venta y de compra (venta de combustibles líquidos, venta de cigarrillos, etc.) o sobre ciertos conceptos (comisiones de intermediación, cantidad de habitaciones o mesas habilitadas, etc.)
- Una misma actividad puede estar exenta en una jurisdicción y gravada en otras (v.gr. profesiones liberales).

Objeto

IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS





- Cada Código Fiscal determina las alícuotas a aplicar a cada actividad con total independencia. Esto genera que una misma actividad gravada deba tributar el impuesto con distintas alícuotas en distintas jurisdicciones.
- En general, la actividad industrial se encuentra gravada a una tasa del 1,50% si la industria está radicada en otra jurisdicción.



LOS

- La actividad comercial y de servicios está gravada a una tasa de entre el 2,50% y el 3,50%.
- Existen tasas más gravosas en determinadas actividades, v.gr.: Espectáculos artísticos (Bs.As.) 12% Compraventa de oro, plata, piedras preciosas (Cap.Fed.) 15% Hoteles alojamiento (Cba.) 10% Boites, cabarets, night clubs (Chubut) 15% Recepción de apuestas en casinos (Mza.) 20%.

dsds

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



| | PERU | ARGENTINA | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|
| Administración Tributaria (Gobierno Central/ Gobierno Federal) | SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) | AFIP (Administración Federal de ingresos públicos). | | | | |
| Impuesto a la Renta/ Impuesto a las Ganancias | 30% de la renta neta empresarial. 4.1% sobre dividendos. 4.1% por disposición indirecta. Tasas de retención que oscilan entre el 1% y 30% sobre renta bruta por retención del IR a no domiciliados. | Tasa de retención del 35% sobre renta bruta a | | | | |
| Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)/ Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta | de activos: 0%. | Si los bienes gravados en conjunto no superan \$ 200.000 (US\$ 50,000) estarán exentos del impuesto. La alícuota vigente es del 1%. Se compensa con Impuesto a las Ganancias. | | | | |
| Impuesto a las transacciones financieras (ITF)/ Impuesto a los débitos y créditos bancarios | • 0.005% sobre el valor de la operación. | 0.6% sobre el valor de la operación. | | | | |

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



| | PERU | ARGENTINA |
|---|-------------------------|---|
| Impuesto General a las Ventas/ Impuesto al Valor Agregado | • 18% (16% IGV+2% IPM). | 21%: Aplicable a todos los casos, excepto los expresamente previstos. 27%: Aplicable sobre las ventas de gas, energía eléctrica y agua, reguladas por medidor, servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagüe, las prestaciones de servicios de telecomunicaciones, cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente a vivienda y el comprador o usuario sea un sujeto categorizado como responsable inscripto. 10,50%: Entre otros, las ventas, las locaciones por la obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero y las importaciones definitivas de los siguientes bienes: Animales vivos de la especie bovina y ovina, carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados, frutas, legumbres, hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, miel de abejas a granel, granos (cereales y oleaginosos, excluido el arroz) y legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas), Cuero bovino fresco o salado, seco, encalado, piquelado o conservado de otro modo pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma incluso depilado o dividido. |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | No aplicable en el Perú | La actividad comercial y de servicios está gravada a una tasa de entre el 2,50% y el 3,50%. |



ASPECTOS LABORALES

Abril 05de 2011

CONTRATACION LABORAL



Contrato Indeterminado

 Se presume que los contratos de trabajo tienen un plazo indeterminado, salvo que exista una legislación específica que permita lo contrario.

Plazo fijo

- Debe ser realizado por escrito expresándose la causa y que el plazo este determinado.
- •Debe existir una causa objetiva fundada en las modalidades de las tareas o en la actividad, que justifique este tipo de contratación.
- •Ambos requisitos deben ocurrir en forma conjunta.

Eventual De Temporada

El período de prueba es de 3 meses que se puede extender por 6 meses si así se estableció por Convenio Colectivo

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (blanca.guevara@montt-partners.com.pe)

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú Teléfono (511) 6286120

CARACTERISTICAS



| | | REGIMEN GENERAL | | | | |
|-----------------|--|---|------|--|--|--|
| | Número máximo de trabajadores | No hay límite | | | | |
| | Ventas anuales | No hay límite | | | | |
| | Sueldo mínimo vital y móvil (Remuneración | PESOS ARGENTINOS | US\$ | | | |
| ПСAS | móvil (Remuneración Mínima Vital) | 1 400 | 364 | | | |
| CARACTERÍSTICAS | Jornada/ Horario | 08 horas diarias o 48 horas semanales | | | | |
| ARAC | Descanso semanal | 24 horas | | | | |
| CA | Vacaciones | Depende de la antigüedad del vínculo laboral: 14 días si el trabajador cuenta con más de seis meses y menos de años de servicio, 21 días si ha prestado entre cinco y diez años de servicio, 28 días si ha prestado entre diez y veinte años de servicio y 35 días si el período de servicio del trabajador es de 20 años o más | | | | |

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)
Teléfono (54 11) 4816-8806

CARGAS DEL EMPLEADOR



| | Sueldo Anual Complementario (Similar gratificaciones peruanas) | Beneficio social que consiste en el pago de un salario adicional que se paga e dos cuotas semianuales en junio y diciembre. Cada cuota es igual al 50% de mejor remuneración mensual del semestre (En casos de semestres recompletos se abona el SAC en forma proporcional). | | |
|-----------------|--|--|--|--|
| CARGA EMPLEADOR | ART | Las ART son empresas privadas que tienen como objetivo brindar las prestaciones dispuestas por la Ley de Riesgo de Trabajo, sustituyendo las responsabilidades de las empresas. Todo trabajador tiene el derecho de gozar de una ART. Los objetivos de la Ley de Riesgo de Trabajo son: • Resarcir los daños causados por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, incluyendo la rehabilitación del trabajador perjudicado • Disminuir las enfermedades y accidentes de trabajo a través de la prevención • Impulsar la recalificación y reubicación profesional del trabajador damnificado • Promover la negociación colectiva laboral para las mejoras de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras Los sujetos que quedan comprendidos dentro de esta ley son los trabajadores en relación de dependencia correspondiente al sector privado, los funcionarios y empleados del sector público nacional, provincial y municipal, y en general a toda persona obligada a prestar un servicio de carga pública. | | |
| | Seguro de vida obligatorio | Todos los empleadores están obligados a contratar un Seguro de Vida por cada trabajador que se desempeñe en relación de dependencia, siendo independiente de cualquier otro beneficio social o seguro obligatorio por convenio colectivo o disposición legal a que tenga derecho el trabajador. | | |

CARGAS COMPARTIDAS



CARGAS COMPARTIDAS

Seguridad Social

- El empleado y el empleador están obligados a realizar, respectivamente, aportes y contribuciones que derivan en jubilaciones, obras sociales, aportes sindicales, etc.
- Los porcentajes se calculan sobre el sueldo bruto que percibe el empleado.
- El empleador es el responsable de retener e ingresar el aporte obligatorio que debe realizar el empleado.

| Concepto | Aportes (trabajador) | Contribuciones (empleador) |
|---|-------------------------|-------------------------------|
| Régimen Nacional de la Seguridad Social (Equivalente a ONP) | 11% | 17% |
| Régimen Nacional de Obras Sociales (Equivalente a | 3% | 6% |
| ESSALUD) | | |

Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

CARGAS DEL TRABAJADOR



CARGA TRABAJADOR

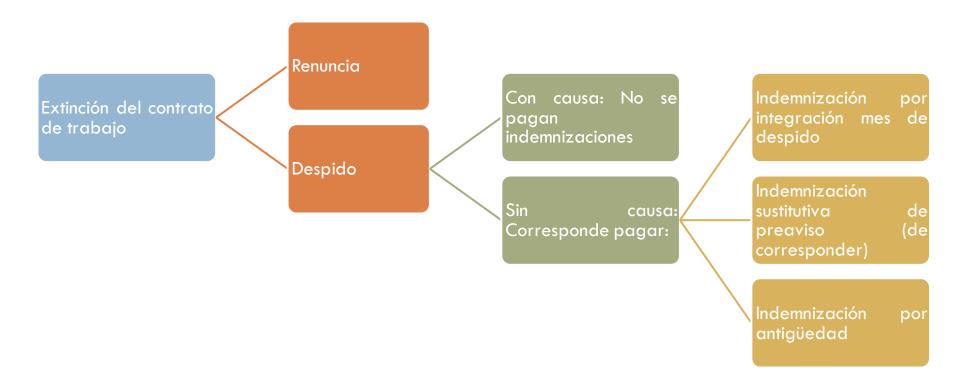
Impuesto a la Renta Domiciliado / No domiciliado

| Ganancia Neta Imponible Acumulada | | Pagarán | | | |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|----------|--|--|
| Más de Pesos | a Pesos | Pesos Argentinos | | Sobre el excedente de Pesos Argentinos | |
| Argentinos (\$) | Argentinos (\$) | (\$) | Más el % | (\$) | |
| 0 | 10000 | 0 | 9 | 0 | |
| 10000 | 20000 | 900 | 14 | 10000 | |
| 20000 | 30000 | 2300 | 19 | 20000 | |
| 30000 | 60000 | 4200 | 23 | 30000 | |
| 60000 | 90000 | 11100 | 27 | 60000 | |
| 90000 | 120000 | 19200 | 31 | 90000 | |
| 120000 | en adelante | 28500 | 35 | 120000 | |

| Ganancia Neta Imponible Acumulada | | Pagarán | | | |
|--------------------------------------|---|--|--|--|--|
| a US\$ | US\$ | Más el % | Sobre el excedente de US\$ | | |
| 5,000 | 225 | 14 | 2,500 | | |
| 7,500 | 575 | 19 | 5,000 | | |
| 15,000 | 1,050 | 23 | 7,500 | | |
| 22,500 | 2,775 | 27 | 15,000 | | |
| 30,000 | 4,800 | 31 | 22,500 | | |
| en adelante | 7,125 | 35 | 30,000 | | |
| | a US\$ 2,500 5,000 7,500 15,000 22,500 30,000 | a US\$ US\$ 2,500 - 5,000 225 7,500 575 15,000 1,050 22,500 2,775 30,000 4,800 | a US\$ US\$ Más el % 2,500 - 9 5,000 225 14 7,500 575 19 15,000 1,050 23 22,500 2,775 27 30,000 4,800 31 | | |

FIN DE LA RELACION LABORAL





Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

 $Blanca\ Guevara\ (\underline{blanca.guevara@montt-partners.com.pe})$

Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú Teléfono (511) 6286120

CONTRATACION DE EXTRANJEROS





LIMITES A LA CONTRATACION DE EXTRANJEROS

No existen límites a la contratación de extranjeros.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



| | PERU | | ARGENTINA | | | |
|--|--|--------------------|--|------|--|--|
| Remuneración mínima vital/ | s/. | US\$ | PESOS ARGENTINOS | us\$ | | |
| Salario Mínimo Vital y móvil | 600 | 219 | 1,400 | 364 | | |
| Jornada/ Horario | 08 horas diarias o 48 | horas semanales | 08 horas diarias o 48 horas semanales (176 a 200 en el mes) | | | |
| Límites a la contratación de extranjeros | 20% de trabajados remuneraciones. | res o 30% de | No existen. | | | |
| Vacaciones | 30 días calendario al a | año | Depende de la antigüedad del vínculo laboral: 14 días si el trabajador cuenta con más de seis meses y menos de cinco años de servicio, 21 días si ha prestado entre cinco y diez años de servicio, 28 días si ha prestado entre diez y veinte años de servicio y 35 días si el período de servicio del trabajador es de 20 años o más. | | | |
| стѕ | 01 remuneración mensual más 1/6 de gratificación legal. | | Sólo aplicable a trabajadores de construcción civil y equivale al 12% de remuneración mensual el primer año y 8.33% los siguientes años. | | | |
| Gratificaciones/ Sueldo Anual Complementario | 02 remuneraciones a | dicionales al año. | 01 remuneración al año. | | | |

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



| | PERU | ARGENTINA |
|--|--|--|
| Asignación Familiar | 10% de la RMV. Pagado por el empleador. | Monto fijo por hijo y varía de acuerdo a remuneración del trabajador. Es pagado por el <u>Estado (ANSES).</u> |
| Participación de utilidades | Aplicable solo si empresa cuenta con más de 20 trabajadores. Pesquería, telecomunicaciones e Industriales (10%); Minería, comercio y restaurantes (8%), Otras actividades (5%). | No aplicable en Argentina. |
| Seguro Complementario de trabajo y riesgo/ Seguro de accidentes de Trabajo | Obligatorio solo para algunas actividades de riesgo. | Obligatorio para todas las empresas. |
| Seguro de vida obligatorio | Obligatorio solo para trabajadores con una antigüedad mayor a 04 años. | Obligatorio para todas las empresas. |
| ESSALUD/ Régimen Nacional de Obras Sociales | 9% de la remuneración mensual del trabajador. | 9% de la remuneración mensual del trabajador: 6% lo paga el empleador. 3% lo paga el trabajador. |

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS: PERU - ARGENTINA



| | PERU | | | ARGENTIN | A | |
|---------------------------------------|--|---|----------------------------|----------|----------|----------------------------------|
| • | ONP 13% AFPs Entre 12.81% y % 13.56. | 28% que se divide en: 11% pagado por trabajador. 17% pagado por el empleador. | | | | |
| | Aporte obligatorio de cargo del trabajador que se le descuenta mensualmente de la remuneración | | ancia Neta le Acumulada | | Pagarán | |
| Impuesto a la Renta Domiciliado | bruta: • Hasta US\$ 35 345 15% • De US\$ 35 345 a US\$ 70690 21% | Más de US\$ | a US\$ | US\$ | Más el % | Sobre el excedente de US\$ |
| | | - | 2,500 | - | 9 | - |
| | Más de US\$ 70,690 30% | 2,500 | 5,000 | 225 | 14 | 2,500 |
| | I 30% cobre la renta bruta mencual III | 5,000 | 7,500 | 575 | 19 | 5,000 |
| Incompany to the Boards | | 7,500 | 15,000 | 1,050 | 23 | 7,500 |
| Impuesto a la Renta NO Domiciliado | | 15,000 | 22,500 | 2,775 | 27 | 15,000 |
| | | 22,500 | 30,000 | 4,800 | 31 | 22,500 |
| | | 30,000 | en adelante | 7,125 | 35 | 30,000 |



REGIMEN DE INGRESO Y EGRESO DE DIVISAS

Abril 05, 2011

REGIMEN



Todo ingreso y egreso de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BCRA.

Todo endeudamiento o renovación de deudas con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector financiero y privado no financiero, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a 365 días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

ENCAJE



- -Ingreso de fondos originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado.
- -Ingreso de fondos de no residentes destinados a:
- *Tenencias de moneda local.
- *Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero.
- *Inversiones en valores emitidos por el sector público.
- -Ingresos cambiarios por ventas de activos externos del sector privado cuando superen el equivalente de u\$s 2.000.000.- por mes y por persona (física o jurídica) en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios.
- -lngresos por emisiones primarias de acciones de empresas residentes que no cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados (excepto que constituyan inversión directa)

 Deberán cumplir con los siguientes requisitos

- -Los fondos sólo podrán ser transferidos al exterior al vencimiento de un plazo de 365 días corridos.
- -Los fondos ingresados deberán acreditarse (depositarse) en una cuenta del sistema bancario local.
- -Constituir en las entidades financieras del país, en dólares estadounidenses, un depósito nominativo, no transferible y no remunerado por el 30% del monto involucrado durante un plazo de 365 días corridos, que no podrá ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

ENCAJE: OPERACIONES EXCEPTUADAS



- 1. Operaciones de financiación del comercio exterior: comprenden exclusivamente las liquidaciones en concepto de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones y las financiaciones de importaciones (Com. A 4359).
- 2. Emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados.
- 3. Inversión extranjera directa:

Aportes realizados por no residentes en empresas de inversión directa del país

Fondos de no residentes con destino a la compra de activos locales que califiquen como de inversión directa

"Inversión directa": de acuerdo a los conceptos utilizados internacionalmente en las cuentas internacionales La entidad debe avalar con documentación el uso de los fondos por este concepto

- 4. Repatriaciones de fondos externos de residentes cuando estén destinadas a la cancelación de los servicios de deuda
- 5. Ingresos de endeudamiento con Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito y con las Agencias Oficiales de Crédito
- 6. Ingresos de endeudamientos financieros con el exterior en la medida que se afecten a la cancelación de servicios de capital de deuda externa y/o la formación de activos externos de largo plazo (afectación efectiva de los fondos en una capitalización definitiva o en una compra de empresas del exterior; debe ser demostrado dentro de los 180 días)
- 7. Ingresos por endeudamientos financieros con el exterior del sector financiero y privado no financiero destinados a la inversión en activos no financieros (comprenden: las inversiones a registrar en el rubro "bienes de uso" del balance contable Com. C 42271 –, los pagos en concepto de "intangibles por costo de mina" y "gastos de investigación, prospección y exploración" Com. C 42884), y contraídos y cancelados a una vida no menor a los 24 meses, incluyendo los pagos de capital e intereses.

DIVIDENDOS



- Los dividendos solamente pueden ser aprobados y distribuidos cuando, una vez cerrado el ejercicio, existan ganancias realizadas y líquidas que resulten de un balance confeccionado de acuerdo con la ley, el estatuto, y aprobado por la asamblea de accionistas de la sociedad.
- "Ganancias realizadas y líquidas": Ganancias netas que surgen del ejercicio, determinada con datos objetivos, y que lleva implícito el carácter de irrevocabilidad.

de

- Las ganancias no podrán distribuirse hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.
- El plazo para el pago de dividendos no puede exceder la duración del ejercicio en que fueron aprobados (art. 78 RG IGJ 7/2005).

 Siempre que la distribución de dividendos se encuentre aprobada de conformidad con lo dispuesto por la LSC, no existen restricciones cambiarias para el egreso de divisas bajo dicho concepto.

Distribución dividendos



Limites a distribución

la

Normativa cambiaria



Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina)

Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (<u>blanca.guevara@montt-partners.com.pe</u>)
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú
Teléfono (511) 6286120

REPATRIACIÓN DE UTILIDADES Y/O CAPITAL DE UNA SUCURSAL A SU CASA MATRIZ



 Las entidades autorizadas a operar en cambios (entidades financieras) podrán dar curso a los pagos al exterior de utilidades y dividendos correspondientes a balances cerrados y certificados por auditores externos (BCRA Com. A-3859).

- Resolución de la casa matriz ordenando a la sucursal el envío de las utilidades;
- Resolución del o los representantes legales de la sucursal aprobando el envío de las utilidades que surjan del balance de la misma;
- Certificación contable que acredite el carácter de utilidades de los fondos que envía la sucursal a la casa matriz.

- La sucursal que cuente con capital asignado podrá repatriar fondos a la casa matriz, reduciendo total o parcialmente dicho capital. Para ello será necesario:
 - Resolución de la casa matriz aprobando la reducción total o parcial del capital asignado a la sucursal.
 - Publicación de aviso en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en el país.
 - Sometimiento a un período de 15 días en el cual los acreedores de la sucursal podrán oponerse a dicha reducción de capital asignado.

Repatriación



Requisitos para la transferencia de utilidades



Requisitos para la repatriación del capital de una sucursal



Jorge de la Cuadra (monttargentina.com.ar)

Panamá 830 2º y 3º piso (1017 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina) Teléfono (54 11) 4816-8806

Blanca Guevara (<u>blanca.guevara@montt-partners.com.pe</u>)
Independencia 648, Miraflores, Lima - Perú
Teléfono (511) 6286120

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN

Lima, 05 de abril de 2011